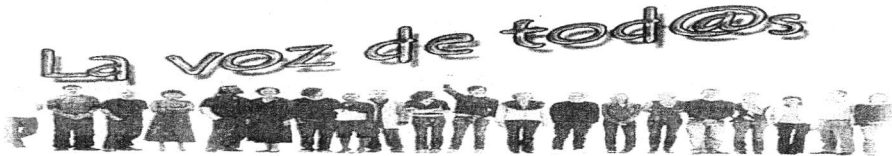


H. Ayuntamiento  
Constitucional de San  
Martín de Hidalgo, Jalisco  
2015-2018

Participación Ciudadana  
**MUNICIPIO**



San Martín  
de Hidalgo  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE HIDALGO JAL.  
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018**

En la comunidad de RIO GRANDE MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO siendo las 17:40 horas del 28 DE DICIEMBRE del 2015 en presencia de las autoridades municipales de la comunidad y de H. Ayuntamiento 2015-2018, él

C. JOSE ROY ROSAS GONZALEZ Agente Municipal y él C. Jose Luis Rico Almaguer, Encargado de PARTICIPACION CIUDADANA, se reunieron ciudadanos libres de esta población para elegir de manera democrática a los 8 integrantes, 4 hombres y 4 mujeres, para formar el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de ésta comunidad, ejercicio fundamentado y establecido por derecho en el: Artículo 115°, fracción II de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el CAPITULO II de las FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS. En el Artículo 77°, fracción II, inciso c, de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. En el Artículo 73°, fracción XXVII, en el Artículo 95°, fracción I, II, III, de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO. Y en el TITULO SEPTIMO de LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL. Artículo 120°, 121° fracciones I, II, III, IV, V. Artículo 122°, 123, fracciones I, II, III, IV, V, de la LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. Quedando elegidas por votación de mayoría las siguientes personas que forman el CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE RIO GRANDE. Los miembros que integran el CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA entraran en funciones al día siguiente de celebrada la elección, el cargo a desempeñar durara 3 años, periodo 2015-2018, los cargos tendrán el carácter de honorífico y en ninguno caso serán remunerados. EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA una vez conformado deberá convocar a sesión ordinaria cada 4 meses a partir de la fecha de la firma del acta constitutiva, y convocar a sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario.

La presente acta se publicará en la página [www.sanmartindehidalgo.gob.mx](http://www.sanmartindehidalgo.gob.mx), para que la ciudadanía tenga el acceso a la información, además puede visitar al H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco. Ubicado en Av. Juárez No. 12 zona centro C. P. 46770 Tel. 01 (385) 755 00 02.

Esta asamblea se llevó a cabo con el siguiente orden del día:

- 1.- Apertura de asamblea y taller de información a todos los asistentes sobre el tema de LA PARTICIPACION CIUDADANA.
- 2.- Propuesta de candidatos, elección y votación de los elementos que conformaran el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.